

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público  
**Juzgado Once Civil Municipal de Bogotá D.C.**

[cmpl11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Carrera 10 # 14 – 33 Piso 6. Telefax. 2860798

### **AVISO- COMUNICADO GENERAL**

En atención a lo dispuesto en los artículos 15, 16, 26 y 28 del Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura y el Acuerdo No. CSJBTA20-60 del 16 de junio de 2020 emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá D.C., mediante el cual se establecieron medidas para el levantamiento de los términos judiciales y se dictaron otras disposiciones por motivos de salubridad pública y fuerza mayor adoptando transitoriamente horarios y turnos de trabajo, así como, turnos de atención al público para todos los despachos del Distrito Judicial de Bogotá, el Juzgado 11 Civil Municipal de Bogotá, **a toda la comunidad y en general y usuarios de la justicia (partes procesales, abogados litigantes, auxiliares de la Justicia etc.).**

#### **AVISA:**

**PRIMERO:** Que para normalizar y garantizar la prestación del servicio de administración de justicia, desde el 17 al 30 de junio de 2020, será un periodo de planeación y organización de la actividad judicial, pasando a un periodo de levantamiento de términos y atención presencial y virtual al público que comienza a partir del miércoles 1º de julio de 2020. Durante el periodo de planeación y organización conforme a las indicaciones del Jefe del Despacho, los empleados podrán acudir a las instalaciones de la sede judicial con el fin de realizar tareas pertinentes, sin atención al público, bajo las condiciones establecidas en el Acuerdo No. CSJBTA20-60 de 16 de junio de 2020.

Es importante recordar que solo habrá atención presencial al público a partir del 1º de julio de 2020 y la regla general sigue siendo la virtualidad y como excepcional la presencialidad, para lo cual se establecieron horarios y límite de ingreso de personas y usuarios a nuestras sedes judiciales (9:00 a 12:30 y 1:00 a 3:00 pm), previa cita y autorización del Titular del Despacho quien para tales efectos informara con mínimo de un día hábil de antelación, los nombres e identificación de los autorizados.

**SEGUNDO:** Así mismo que contamos con el Protocolo de Bioseguridad elaborado por la Dirección Seccional de la Administración Judicial de Bogotá en concordancia con la Resolución 666 de 2020, en atención a lo dispuesto en los artículos 15, 16, 26 y 28 del Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020 expedido por el Consejo Superior de la

Judicatura y el Acuerdo No. CSJBTA20-60 del 16 de junio de 2020, que busca garantizar la permanencia en sede tanto de servidores judiciales, judicantes, practicantes, contratistas, usuarios y público en general, y establecen: Medidas para ingreso a sedes, Prestación del servicio (virtual y presencial), Elementos de protección personal, Uso correcto del tapabocas, Técnica de lavado de manos, Uso del gel antibacterial, Distanciamiento social, Limpieza y desinfección, Manejo de residuos biológicos, Medidas administrativas, Atención al público, Turnos, Medidas de bioseguridad al salir y llegar a casa, Trabajo en casa, Sistemas de vigilancia epidemiológica (SVE), Procedimiento compatible ante síntomas de COVID-19.

**TERCERO:** Que se insiste en el deber de utilizar preferentemente los medios tecnológicos y la virtualidad para adelantar los diferentes tramites en las sedes judiciales, para lo cual están habilitados los siguientes medios, además de los correos electrónicos de los Despachos judiciales y oficinas de apoyo judicial para remisión y recepción de memoriales:

**Tutelas y habeas Corpus: Aplicativo web “Recepción de Tutelas y Hábeas Corpus en Línea” en la URL <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/TutelaEnLinea>.**

**Radicación de Procesos nuevos:** Las demandas nuevas se remitirán virtualmente para las diferentes especialidades a los correos institucionales que habilite la Dirección Ejecutiva de Administración judicial de Bogotá, los cuales en el momento oportuno se comunicará a los usuarios.

**Memoriales:** Se recepcionaran en el Despacho Judicial a través del correo institucional [cmpl11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl11bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Igualmente se habilitan como medios de información a la comunidad los siguientes medios:

- **Twitter:** @juz11cmpalbta.
- **Facebook:** Juzgado Once Civil Mpal.

**Consulta de procesos:**

<https://consultaprocesos.ramajudicial.gov.co/Procesos/Bienvenida>

**Estados:** La publicación de estados puede consultarse de la siguiente forma: (i) Se debe ingresar al portal de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co> y allí seleccionar el micrositio de la especialidad donde se encuentre radicado su proceso en la parte izquierda de la página. (ii) Luego, seleccionar la opción "Departamento" y posteriormente el Despacho judicial (iii). Posteriormente seleccionar la opción a consultar (Estados o traslados), y el año respectivo (iv). Finalmente, seleccionar la fecha en la cual fue publicado el estado y abrir el archivo respectivo. Para nuestro caso, especialidad civil

radicación del proceso, departamento Cundinamarca, Juzgado Once Civil Municipal de Bogotá, consultar (estados o traslados) , año y fecha publicación y abrir el archivo respectivo.

Las dependencias administrativas (Consejo y Dirección Seccional) recepcionarán sus peticiones a través de los correos institucionales, como siempre se ha efectuado.

Para mayor ilustración, conozca los actos administrativos aquí: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/consejo-seccional-de-la-judicatura-de-Bogotá>

**CUARTO: Programación de audiencias virtuales:** A partir del 1º de julio de 2020 se programarán audiencias virtuales, por lo que la Secretaría de este Despacho, comunicará a las partes procesales por cualquier medio electrónico a fin de garantizar el debido proceso.

**QUINTO: Horarios y turnos para empleados de la sede judicial:** Teniendo en cuenta que la regla general sigue siendo la virtualidad y como excepcional la presencialidad, de acuerdo a lo señalado por el Consejo Seccional de la Judicatura, se cumplirán los siguientes horarios:

Los empleados del Juzgado durante el trabajo en casa atenderán el horario habitual de labores y con desconexión laboral fuera del mismo de (8:00 am a 1:00 pm y de 2:00 pm a 5:00 pm). El titular del Despacho coordinará las actividades laborales a realizar en modalidad de trabajo en casa, para lo cual se realizará el informe diario de labores.

Durante la presencialidad, que lo será únicamente en caso de ser necesario, los empleados del Juzgado atenderán el horario de 7:00 a.m. a 12:30 p.m., y de 1:00 p.m., a 6:00 p.m., según corresponda, semanal y rotativamente cada semana posterior, teniendo en cuenta que los Juzgado pares iniciarían en la primera semana a partir de Julio de 2020 durante la jornada de la mañana de ( 7:00 am a 12:30 pm) y en la segunda semana de julio en la jornada de la tarde (1:00 p.m., a 6:00 p.m), y así sucesivamente. En la atención de los horarios presenciales debe tenerse en cuenta que solo podrán asistir a la sede judicial un aforo máximo del 20% de los servidores judiciales, lo cual se organizará internamente atendiendo las necesidades del servicio. De todas maneras, se priorizará el trabajo desde casa acatando lo dispuesto en el Acuerdo No. CSJBTA20-60 de 16 de junio de 2020, aplicando el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

Se recuerda a los usuarios que el acceso a la sede Judicial se hará teniendo en cuenta las medidas de bioseguridad y restricciones de movilidad ordenadas por el Gobierno Nacional y demás entidades distritales, como también, las disposiciones expedidas por el Consejo Superior de la Judicatura; y solamente en los casos en que no sea posible la atención virtual o electrónica.

**SEXTO: Restricciones de asistencia.** Los empleados deberán comunicar al titular del Despacho si se encuentran en una de las causales enunciadas en el artículo 15 del Acuerdo PCSJA20-11567 a fin de informar a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá y al Consejo Seccional de la Judicatura, y adoptar las medidas para que bajo ningún caso asistan a la sede judicial mientras dura la pandemia o su situación particular. Se deja constancia que a la fecha ninguno de los empleados ni el titular del Despacho se encuentran inmersos en situaciones de preexistencias de salud, según manifestación expresa.

**SEPTIMO:** Que al igual que los estados y traslados, las providencias que emita este Despacho se comunicarán al usuario a través del Portal Web de la Rama en el enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-011-civil-municipal-de-bogota>, como también, en los demás medios de comunicación anunciados anteriormente. Para el efecto se podrán consultar en los sitios indicados por el Despacho haciendo uso de los instructivos que aparecen allí publicados.

**OCTAVO:** Del presente aviso se enviará copia al Consejo Seccional de la Judicatura.

Se firma el presente a los veintitrés (23) días de junio de 2020.

AURELIO MAVESÓY SOTO  
JUEZ 11 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

EDWIN LEONAR SIERRA VARGAS  
Secretario

**“LES RECORDAMOS QUE USTEDES SON NUESTRA RAZÓN DE SER POR ESO  
BUSCAMOS PROTEGER LA SALUD DE TODOS Y A LA VEZ GARANTIZARLA”**